CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

328. ORDEN № 530 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2020, RELATIVA A CONVOCATORIA DEL CURSO ESCOLAR 2020-2021 DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS "TIERNO GALVAN" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La Excma. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Orden número 2020000530, del pasado 29 de mayo de 2020, ha dispuesto lo siguiente:

"Al objeto de preparar el inicio del curso 2020-2021 de la **ESCUELA DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS "TIERNO GALVÁN" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**, de conformidad con las atribuciones que me confieren el artículo 33 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario nº 2 de 30 de Enero de 2017) y el apartado 5.2.3 letra i) del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME Extraord. 43 del jueves 19 de diciembre de 2019), **VENGO A ORDENAR:**

La <u>Convocatoria del Curso Escolar 2020-2021 de la Escuela de</u> <u>Enseñanzas Artísticas</u> <u>"Tierno Galván"</u> de la Ciudad Autónoma de Melilla, con sujeción a las siguientes determinaciones:

- 1º.- Las asignaturas que se podrán cursar durante el curso 2020-2021 son las siguientes: Dibujo, Pintura, Cerámica, Iniciación al Dibujo, Iniciación a La Pintura e Iniciación a la Cerámica.
- 2º.- El plazo de solicitudes y matriculación para alumnado de nuevo ingreso y continuidad quedará abierto desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Melilla de la presente Orden hasta cubrir vacantes. Por ello, las personas interesadas deberán, previamente a la tramitación de la matricula, informarse en el propio centro acerca de la existencia de plazas vacantes.
- 3º- Las plazas vacantes existentes para los/as alumnos/as de nuevo ingreso, se adjudicaran, en el caso de que el número de solicitudes exceda al de plazas vacantes en la asignatura correspondiente, por orden de presentación de las solicitudes.
- 4° .- La edad mínima de los/as alumnos/as de todas las especialidades será de ocho años cumplidos dentro del año de inicio del curso .
- 5º.- De acuerdo con la vigente Ordenanza Fiscal de aplicación, (BOME extraordinario nº 21 (II) de 30 de Diciembre de 2009), el importe de las matrículas a satisfacer será el siguiente: 45,00 euros por asignatura curso completo.

Los titulares del Carné Joven, expedido por la Ciudad Autónoma de Melilla y restantes Comunidades Autónomas y países firmantes del Protocolo de Lisboa del día 1 de Junio de 1987 gozarán de una bonificación del 25% de las tarifas.

Las familias numerosas de primera clase (General) disfrutarán de una reducción del 50 % y las de segunda clase o de honor (Especial) del 100% del importe de la matrícula.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia del título que acredite tal condición.

Los sujetos pasivos mayores de 65 años gozarán de una bonificación de 50% del importe de la tasa correspondiente.

6º.- Solicitudes se formulará en modelo oficial facilitado por la propia Escuela de Enseñanzas Artísticas, también se podrá obtener a través de la web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) y podrán presentarse en la propia Escuela de Enseñanzas Artísticas, en el Registro de la Dirección General de Educación e Igualdad de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, sin perjuicio de la posible presentación en los registros habilitados de esta Administración y aquellos que a tal efecto establece el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

BOLETÍN: BOME-B-2020-5762 ARTÍCULO: BOME-A-2020-328 PÁGINA: BOME-P-2020-924